



**CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA
LEY 19.537**

(C.C.I. - 10°)

**DIRECCION DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REGIÓN DE VALPARAISO**
 URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
200
FECHA
25-09-2017
ROL S.I.I.
6205-27 / 6205-28

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley Copropiedad inmobiliaria.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud para acogerse a la ley 29.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I 10° N° CCI-1529
- D) El permiso de Edificación N° 76 de fecha 09.07.2015
- E) La(s) Resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 123 de fecha 14/3/2017
La resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 268 de fecha 30.05.2017.
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de CON CON del Reglamento de Copropiedad, a fojas 1908 N° 1142 de fecha 2016 de la Notaria de EUGENIO GAETE repertorio ----- de fecha 2016
- G) El Certificado de Recepción Definitiva Parcial n° 108 de fecha 30.05.2015

RESUELVO:

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo **A** Los Inmuebles ubicados en calle/ avenida/ camino **BOSQUES DE MONTEMAR ORIENTE N° S/NUMERO / BOSQUES DE MONTEMAR ORIENTE N° S/NUMERO** Manzana **PM.5** Lote **RESULTANTE** Loteo **PINARES DE MONTEMAR** Sector **URBANO** de 2 pisos,destinado a **RESIDENCIAL - VIVIENDA** de propiedad de **CRISTIÁN ANDRÉS ALFARO HERNÁNDEZ**
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria preparados por el arquitecto **PATRICIO ARAYA ARRIAGADA**
- 3.- Certificar que Los Inmuebles cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades y bienes comunes del condominio los indicados en los planos **L 01/01**
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archive, y dese copias autorizadas el interesado.
- 6.- Prohibir la enajenación de las unidades de la Copropiedad denominadas **CASA 1 Y CASA 2..**
- 7.- Autorizar la enajenación de las unidades de la **CASA 3** .



8.- PAGO DE DERECHOS (ARTICULO 130 N° 8 Y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	3	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 3.062	\$ 9.186
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	4	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$ 1.531	\$ 6.124
TOTAL A PAGAR				\$ 15.310
GIRO DEL INGRESO MUNICIPAL	N°	2216	FECHA	25/9/2017

NOTAS:

- 1.- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
- 2.- En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3.- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados.
- 4.- Mediante Certificado de Número, N° 586 de fecha 22.03.2016 se asignaron los siguientes Números válidos para asignación de roles en S.I.I.

CASA 1 , Bosques de Montemar Oriente N° 1761.

CASA 2, Bosques de Montemar Oriente N° 1763.

CASA 3, Bosques de Montemar Oriente N° 1765.

JLZ/--/FPA/fpa

Distribución:

- Interesado.
- Expdte ING N° CCI-1529/17
- **Archivo correlativo DOM.**
- SII.

AT. N°: 02296 / 3/8/2017

